



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 745/16
EXPEDIENTE N° 6138/16
Salta, 31 de agosto de 2016

V I S T O: Las presentaciones efectuadas por los alumnos: Solange María Estela FIAD, L.U. N° 526.622, Gerson Emmanuel CALLE, L.U. N° 526.767, Edith María Lourdes PAZ, L.U. N° 526.199, Alejandra Azucena CABRERA, L.U. N° 525.353, Julio Argentino ROBLES, L.U. N° 56.379, Rocío Ester VELASQUEZ ESPINOZA, L.U. N° 524.816, Pablo Mariano GUAYMAS, L.U. N° 527.305, José Antonio SALVA, L.U. N° 526.842, Elvira Nieves CALDERÓN, L.U. N° 527.476, Claudia Beatriz LUNA, L.U. N° 526.839, Cristian Daniel BENITEZ, L.U. N° 524.266, Mariana Carolina BELLOMO, D.N.I. N° 40.285.605 y María Luz PEREZ, D.N.I. N° 37.112.556, mediante las cuales solicitan inscripción condicional para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos: Solange María Estela FIAD, Expte. N° 6772/15, Gerson Emmanuel CALLE, Expte. N° 6309/16, Edith María Lourdes PAZ, Expte. N° 6318/15, Alejandra Azucena CABRERA, Expte. N° 6618/14, Julio Argentino ROBLES, Expte. N° 6580/16, Rocío Ester VELASQUEZ ESPINOZA, Expte. N° 6031/16, Pablo Mariano GUAYMAS, Expte. N° 6468/16, José Antonio SALVA, Expte. N° 6161/16, Elvira Nieves CALDERÓN, Expte. N° 6615/16, Claudia Beatriz LUNA, Expte. N° 6130/16, Cristian Daniel BENITEZ, Expte. 6108/14, Mariana Carolina BELLOMO, Expte. N° 6680/16 y María Luz PÉREZ, Expte. N° 6157/12, tramitan equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Universidades para las carreras que se dictan en esta Facultad

Que conforme surge del análisis de los expedientes mencionados existen casos que se ajustan a la reglamentación vigente y, otros, en donde no están dadas las condiciones para el otorgamiento de la condicionalidad.

Que intervino la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación.

Que los Artículos 6° y 10° de las Resoluciones del Consejo Superior N° 489/84, Reglamento de Alumnos, y N° 159/91 Reglamento de equivalencias, respectivamente, establece el marco normativo de la presente Resolución.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cursar en forma condicional a los alumnos, detallados a continuación, las asignaturas, correspondientes al segundo cuatrimestre del período lectivo 2016, que en cada caso se indica:

Solange María Estela FIAD, L.U. N° 526.622	Estadística I
Gerson Emmanuel CALLE, L.U. N° 526.767	Derecho Público Gestión de Empresas
Edith María Lourdes PAZ, L.U. N° 526.199	Métodos Cuantitativos para los Negocios
Alejandra Azucena CABRERA, L.U. N° 525.353	Estadística I





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Julio Argentino ROBLES, L.U. N° 56.379	Administración Financiera de Empresas I Derecho Societario (Optativa) Los Bancos y el Financiamiento Empresario.
Rocio Ester, VELASQUEZ ESPINOZA, L.U. N° 524.816	Contabilidad III Gestión de Empresas Derecho Público
Pablo Mariano, GUAYMÁS, L.U. N° 527.305	Matemática II
José Antonio SALVA, L.U. N° 526.842	Gestión de Empresas Estadística I Contabilidad III
Elvira Nieves CALDERON, L.U. N° 527.476	Estadística I
Claudia Beatriz LUNA L.U. N° 526.839	Contabilidad IV Seminario de Informática Administración Financiera de Empresas I Derecho Societario (Optativa) Balance Social
Cristian Daniel BENITEZ, L.U. N° 524.266	Contabilidad IV
Mariana Carolina BELLOMO, L.U. N° 527984	Administración de Personal I
María Luz PÉREZ, L.U. N° 521.774	Administración de Personal I

ARTÍCULO 2°.- No autorizar el cursado condicional solicitado por los alumnos, en las asignaturas del segundo cuatrimestre del período académico 2016 que se detallan a continuación, por los motivos que se expresan en cada caso:

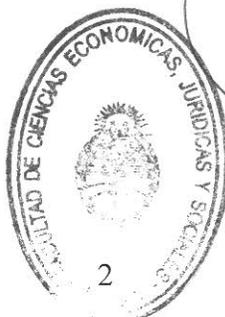
Alejandra Azucena CABRERA, L.U. N° 525.353	Contabilidad IV: por no tener asignatura aprobada en la Universidad de origen equivalente a Gestión de Empresas y tener pendiente el otorgamiento de equivalencia de la asignatura Derecho I.
Julio Argentino ROBLES, L.U. N° 56.379	Organización de Empresas: por no tener asignaturas aprobadas en la Universidad de origen equivalentes a Gestión de Empresas, Derecho Societario y Costos. Teoría y Técnica Impositiva II: por no tener asignatura aprobada en la Universidad de origen equivalente a Derecho Societario.
Claudia Beatriz LUNA L.U. N° 526.839	Organización de Empresas: por no tener asignaturas aprobadas en la Universidad de origen equivalentes a Derecho Societario y Contabilidad IV
Mariana Carolina BELLOMO	Estadística I: por no tener asignatura aprobada en la Universidad de origen equivalente a Matemática III

ARTICULO 3°.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y a los Sres. Profesores Titulares de las asignaturas detalladas, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

ggl

Almironi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Signature]
Cf. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.